SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con memorial suscrito por el gestor judicial del extremo activo, allegado el día 15 de enero de 2021. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Enero 18 de 2021. Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



Referencia: VENTA DE BIEN COMÚN promovido por REINHARD MEIER contra ISABEL CRISTINA LASPRILLA

Radicación: 76-147-31-03-001-**2019-00018-00**

República de Colombia Auto: 69

Por medio de escrito que antecede, el apoderado judicial del extremo activo solicitó la fijación de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso. Ahora bien, con el propósito de dilucidar si dicha petición es procedente, se procedió a la revisión del expediente, avizorando que en el presente trámite se profirió auto que decreta la venta del bien inmueble urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-74218 de la ORIP de Cartago, mismo sobre el que ya se inscribió la demanda, además de encontrarse secuestrado y avaluado, siendo viable acceder a la fijación de fecha y hora para realizar diligencia de remate del precitado inmueble, al tenor de los dispuesto en el artículo 411 del C.G.P. Sin embargo, la base para hacer postura será del 70% del avalúo del predio, según lo reglado en la norma en cita, dado que la primera licitación llevada a cabo el día 11 de noviembre de 2020, se frustró por falta de postores. De igual manera, deben tomarse las previsiones necesarias y tendientes, con el fin de que al adjudicarse el bien inmueble objeto de subasta a quien resulte favorecido en la misma, si ello ocurriere, dicho bien sea entregado completamente saneado en cuanto a impuesto predial y complementarios, al igual que a lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios y otros menesteres.

En consecuencia, y en virtud a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - FIJAR el día_catorce(14) del mes de __ABRIL__ del año 2021, a las NUEVE(9) DE LA MAÑANA, como fecha para la realización de la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-74218 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad; predio: URBANO ubicado en la CARRERA 8A No. 21B11/05 y CALLE 21B No. 8A-04 Urbanización "ARGOS" de esta ciudad; el cual fue objeto de inscripción, secuestro y avalúo por cuenta de este litigio; avalúo que ascendió a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$589.800.000)

La licitación durara una hora, su base será el 70% del avalúo y postor hábil quien previamente consigne en dinero el 40% del mismo en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 761472031001 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Cartago (Valle), y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores remate única y exclusivamente al correo electrónico j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co , a través del cual, se les estará compartiendo, oportunamente, a los interesados en la misma, el enlace respectivo para acceder a la Audiencia, se desarrollará de manera virtual, a través plataforma "LIFESIZE" o, dentro de la hora de duración de la diligencia. El depósito o constancia del mismo, allegarse por el mismo medio electrónico, junto con la oferta suscrita por el interesado en adquirir el bien mueble a subastar. La oferta es irrevocable. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Segundo. - PUBLÍQUESE por la parte interesada el correspondiente listado de remate en la forma y términos indicados en el artículo 450 ibídem, por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad -EL PAÍS, OCCIDENTE, EL TIEMPO, O LA REPÚBLICA- o en su defecto en un medio masivo de comunicación como las emisoras: -Cartago Stéreo o Radio Robledo-. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación del aviso será igualmente remitida a la dirección electrónica de dominio del Juzgado antes de la apertura de la licitación; así mismo deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Tercero. - REQUERIR a la <u>SECUESTRE YUDI ANDREA CASTRO RUIZ</u>, para que en un término no menor a CINCO (5) DÍAS hábiles antes

de la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE que refiere este auto, INFORME a este Despacho sobre el estado actual del inmueble señalado en el numeral primero de este proveído, en lo referente a pago por concepto de impuestos, servicios públicos domiciliarios y demás menesteres; debiendo aportar los documentos en los cuales erija su respectivo informe.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

А.р.



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, <u>27 DE ENERO DE 2021</u>
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11c226cf9e33ebc9fcbbc453b2a53c0790ed6a30557503289e31d8e020f30 b82

Documento generado en 26/01/2021 01:10:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica